



Ministerio de Economía
Argentina

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N°27/2023

**SISTEMAS RELEVANTES
SECRETARÍA DE ENERGÍA**





INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de las gestiones realizadas con el fin de identificar y reconocer el estado de operatividad de los sistemas informáticos que soportan los principales procesos sustantivos llevados a cabo en el ámbito de la Secretaría de Energía.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de febrero – abril y retomada su ejecución en julio de 2023.

A continuación, se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- Imposibilidad de determinar el universo de sistemas operativos en la Secretaría de Energía.
- Inexistencia de documentación respecto de la operatividad y funcionalidad del Sistema Unificado de Información Energética (SUIE).
- Falta de coordinación entre la Secretaría de Energía y la DGTIyC y delimitación fehaciente de sus respectivas responsabilidades en relación a los sistemas de información que operan en el ámbito de la citada Secretaría.

Sobre la base de la tarea realizada, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados y Observaciones expuestos en los apartados pertinentes del Informe Analítico, se señala que, si bien se han advertido la regularización de algunas de las observaciones expuestas en el Informe UAI N°21/2021, aún persisten situaciones que evidencian debilidades de relevancia en lo que respecta a la administración, gestión y mantenimiento de los sistemas informáticos que operan en el ámbito de la Secretaría de Energía.

Al respecto, se señala que la imposibilidad en la determinación del universo de los sistemas informáticos operativos en la órbita de aludida Secretaría, afecta en forma directa al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información implementada en el Ministerio de Economía, en particular a la Gestión de Activos, entre otros aspectos.

A esos fines, sin perjuicio de las acciones de relevamiento de activos de información que el Comité de Seguridad de la Información debe definir e instruir su ejecución, la DGTIYC y la DIE deberán establecer y documentar un programa de trabajo, en conjunto y coordinadamente, que garantice en un plazo perentorio la identificación indubitable del universo de los sistemas críticos de la Secretaría de Energía.



Por último, y en relación al Sistema Unificado de Información Energética (SUIE), la Dirección de Información Energética, atento a las acciones encomendadas normativamente mediante la Decisión Administrativa N° 449/2023, deberá documentar el proceso operativo de dicho sistema, evaluando asimismo la procedencia, razonabilidad y criticidad de cada uno de los sistemas o subsistemas que actualmente lo componen (83 sistemas identificados), con la finalidad de alcanzar los objetivos perseguidos en materia energética dentro de un adecuado marco de eficiencia, eficacia y economía.

BUENOS AIRES, 14 de septiembre de 2023